

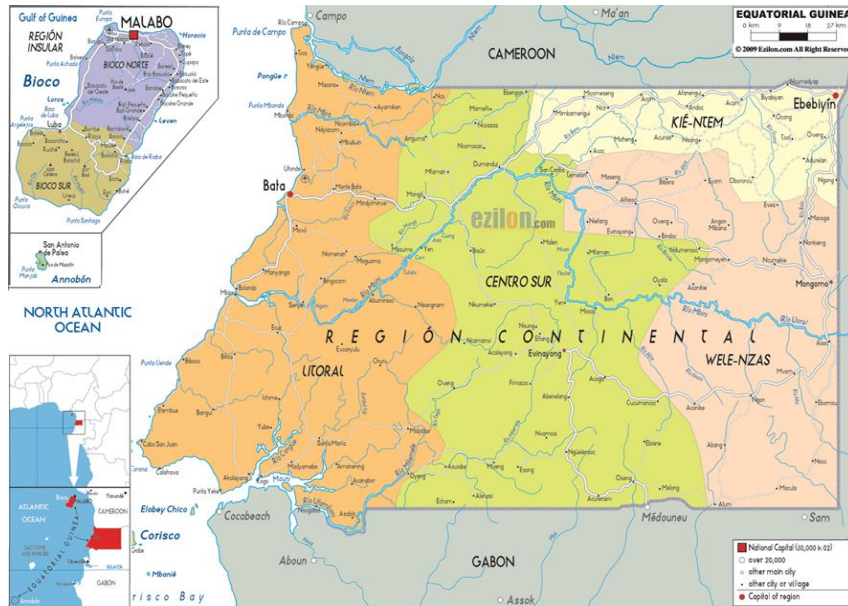


# REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL

**SEMINARIO TALLER SOBRE:** EL POSICIONAMIENTO DEL SECTOR PESCA Y LAS AREAS MARINAS PROTEGIDAS EN EL ACUERDO BBNJ Y SU IMPLEMENTACION EN LA ZONA COMHAFAT.

CASA BLANCA  
DEL 18 AL 19 DE MAYO 2026

# SITUACION GEOGRAFICA



La Republica de Guinea Ecuatorial es un país de África Central, pertenece al gran ecosistema marino del Golfo de Guinea.

Limita al norte con Camerún, al Este y Sur con Gabón y al Oeste con el Océano Atlántico, tiene una superficie de 28.051,46 km<sup>2</sup>. y la Población de aproximadamente 1.612.677 habitantes (INEGE 2023). Administrativamente, la República de Guinea Ecuatorial se divide en dos regiones, una Región Insular y la otra Continental.

## CONTINUACION

- Guinea Ecuatorial tiene 296 km de costa, si se suma los perímetros de las islas e islotes adyacentes, sumaría 410km y su Zona Económica Exclusiva (ZEE) ocupa una superficie de 314 000 km<sup>2</sup>.

### Descripción del sector Pesquero Marítimo en Guinea Ecuatorial:

La pesca marítima en Guinea Ecuatorial, al igual que la de sus países vecinos del Golfo de Guinea, está dirigida a la captura de los principales recursos disponibles en el área, siendo éstos los pequeños pelágicos costeros, grandes pelágicos oceánicos, especies demersales costeras y especies demersales profundas. Sus aguas jurisdiccionales se subdividen en dos zonas de pesca:

#### 1.- Zona Insular:

Hemisferio norte: (aguas jurisdiccionales de la Isla de Bioko)

Hemisferio sur (aguas jurisdiccionales de la Isla de Annobón)

#### 2.- La zona de la franja costera Continental:

Que corresponden Aguas jurisdiccionales de la Provincia de Litoral (Bata, Mbini, kogo) las Isla de Corisco, Mbañe, Elobey Grande y Chico, así como los islotes adyacentes.

## continuación

- La República de Guinea Ecuatorial goza de derecho de soberanía con fines de explotación, exploración, conservación y ordenación de los recursos naturales, tanto en su mar Territorial como en su ZEE, según lo establecido en la Ley N° 15/1984 sobre el Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva.

Dicha Ley consta de 2 capítulos y 14 artículos

Capítulo I – Mar Territorial: La soberanía de Guinea Ecuatorial se extiende a todo el territorio nacional y sus aguas adyacentes. Se fijan los límites del mar territorial conforme a los principios del derecho internacional.

Capítulo II – Zona Económica Exclusiva (ZEE): Se reconoce el derecho exclusivo de explotación de los recursos naturales en la ZEE. La pesca está reservada a los nacionales de Guinea Ecuatorial, salvo acuerdos internacionales.

En esta Ley se establece la anchura del mar territorial en 12 millas marinas a partir de la línea de costa y se define la zona económica exclusiva (ZEE) como el área que se extiende desde el límite exterior del mar territorial hasta una distancia de 200 millas marinas de la línea de costa.

## ALCANCE Y APLICACIÓN DE LA LEY:

La referida Ley determina que:

- Mar Territorial: Se extiende hasta 12 millas náuticas desde la línea de base
- Zona Económica Exclusiva: Se extiende hasta 200 millas náuticas desde la costa.
- Derechos exclusivos: Pesca y recursos marinos.
- Exploración y explotación de hidrocarburos y minerales sub marinos.
- Regulación de la investigación científica en la ZEE

### **Complemento: Decreto-Ley N° 1/1999**

Fecha: 6 de marzo de 1999.

Objeto: Determina la línea mediana como frontera marítima de Guinea Ecuatorial con países vecinos.

Método: Se utiliza el criterio de equidistancia para fijar los límites.Ámbito: Norte de la Isla de Bioko y Río Muni.

## Importancia Estratégica

**Soberanía nacional:** Garantiza el control sobre recursos marinos y energéticos.

**Pesca artesanal e industrial:** Protege a los pescadores locales frente a flotas extranjeras.

**Hidrocarburos:** La ZEE es clave para la explotación de petróleo y gas en aguas profundas.

**Relaciones internacionales:** La delimitación marítima evita conflictos con países vecinos como Camerún, Gabón y Nigeria.

conclusión:

La Ley N° 15/1984 es la base legal que asegura la soberanía marítima de Guinea Ecuatorial y regula el uso de sus recursos en el mar territorial y la ZEE. Su importancia se refleja en la protección de la pesca nacional y en la explotación de hidrocarburos, mientras que el Decreto-Ley N° 1/1999 complementa esta normativa al definir fronteras marítimas precisas.

## IMPORTANCIA DEL ACUERDO BBNJ

- Al ser el Acuerdo BBNJ crucial para los Estados miembros por establecer un marco legal vinculante para proteger la biodiversidad marina en alta mar, obliga también a actualizar leyes nacionales y garantiza una distribución justa de beneficios derivados de los recursos genéticos marinos. Fortalecer la cooperación internacional y ofrece apoyo técnico y financiero, especialmente a países en desarrollo.

el acuerdo exige a los Estados adaptar sus marcos legales y administrativos para cumplir con el tratado ya para la protección de la biodiversidad en alta mar, la creación de áreas marinas protegidas, la regulación de las actividades humanas es decir, que los Estados fortalezcan a sus empresas y buques de su país, cumplan con las normativas requeridas por el acuerdo. Para ello la Republica de Guinea Ecuatorial desde la firma de adhesión al acuerdo BBNJ, el Gobierno ha emprendido ciertas acciones teniendo en cuenta las obligaciones que mas tarde serán necesarios para sostenibilidad del acuerdo BBNJ, así como otros acuerdos a nivel de los OROP:

Para ello, el país necesita ajustar su legislación pesquera para las exigencias actuales.

- La COREP que es comisión de Pesca del Golfo de Guinea que anteriormente, hera una Organización ahora una institución especializada de CEAC.
- el Comité de Pesca del Atlántico Centro-Este (COPACE)
- la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA),
- la FAO
- la misma Ley esta abierta para que el País puede, integrarse en el AMERP para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

Como acción del Gobierno se opto por

la revisión y actualización de la Ley núm.. 11/2017 de fecha 20 de noviembre, reguladora de la Actividad Pesquera y Acuícola en el País.

## Contiuacion

- La Ley que se esta revisando, le acompaña un Plan de Gestión de Pesca el cual tiene como objetivo:
- a) Definir las prioridades de pesca y determinar el esfuerzo pesquero en consonancia con la capacidad real de pesca existente, por la atribución de un número máximo de licencias por categoría y la determinación de los períodos de pesca autorizados.
- b) Establecer normas técnicas relativas a las artes de pesca por tipo de flota, modalidad y zona.
- c) Definir medidas de gestión relativas al reparto de las posibilidades de pesca autorizado por pesquería, categoría de flota, nacionalidad y zona de pesca, junto con medidas orientadas a prevenir y eliminar actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).
- d) Preservar los recursos pesqueros mediante la identificación de períodos temporales de veda, reposo biológico y la recuperación y determinación de especies y/o tallas mínimas no autorizadas.
- e) Definir zonas de exclusión de la pesca por razones de protección especial (zonas protegidas y/o de reproducción), defensa, seguridad y de protección petrolífera, en coordinación con las demás autoridades competentes.

## Continuacion

- el Plan de Gestión de Pesca, esta acompañado de los siguientes Reglamentos:
- el Reglamento de Aplicación de Licencias de Pesca y de las obligaciones de los beneficiarios en materia de Declaración de Capturas, Desembarques, Transbordos y actividades afines, que tiene como objetivo: **implementar las normas operativas vinculadas a la pesca y actividades conexas que, en desarrollo de la llamada Ley, contribuyan a su correcta interpretación y aplicación.**
- el Reglamento de aplicación sobre el seguimiento satelital de buques de pesca semi-industrial e industrial y actividades conexas y afines, que tiene como objetivo: **controlar la Zona Económica Exclusiva (ZEE), y la mar territorial del país, para desarrollar una gestión que permitan a los responsables de la ordenación pesquera garantizar una actividad pesquera sostenible, armonizada y, rentable.**
- El Reglamento de Aplicación sobre el registro de pesca que tiene como objetivo **regular la inscripción y actualización en el Registro de Pesca de la información relacionada con las embarcaciones y buques pesqueros y de los actores directos de la actividad pesquera en las fases de extracción, transformación, comercialización y transporte de los productos derivados de la pesca.**

Otros marcos regulatorios que tiene el país son:

- El Decreto Ley Núm. 172/2005, de 8 de septiembre, es la norma que regula en Guinea Ecuatorial el comercio de especies amenazadas de flora y fauna silvestres. **El Decreto busca armonizar la legislación nacional con los compromisos internacionales de conservación, garantizando que Guinea Ecuatorial participe en la protección global de la biodiversidad.**
- La Ley N° 7/2003, de 27 de noviembre, es la norma reguladora del medio ambiente en Guinea Ecuatorial. **Establece el marco legal para la protección, conservación y mejora del entorno natural, integrando políticas de desarrollo sostenible con la preservación de la biodiversidad.**
- Ley N° 8/2006, de 3 de noviembre, que regula la exploración, explotación, producción y comercialización de hidrocarburos en el país que tienen como objetivo: **garantizar la participación del Estado en el sector y busca un aprovechamiento responsable de los recursos energéticos; Promueve la participación de empresas y profesionales ecuatoguineanos en la cadena de valor del petróleo y gas; Establece el marco para contratos de producción compartida, concesiones y licencias de exploración.**

## continuación

- La Ley de la Marina Mercante en Guinea Ecuatorial aún está en proceso de aprobación y debate parlamentario. Su objetivo es establecer un marco normativo integral para la administración, seguridad y navegación marítima, así como la protección del medio ambiente marino y la regulación del transporte marítimo y fluvial en el país.

Muchas gracias.